

**SESION EXTRAORDINARIA N° 010 – 2010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
PUCHUNCAVI PERIODO 2008 - 2012. -**

En Puchuncaví, a 14 de julio de 2010, siendo las 15:30 horas se da inicio a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Agustín Valencia García.

Asisten los Concejales, Guillermo Herrera Figueroa, Ana Villarroel Pacheco, Ramón Barría Pino, Eugenio Silva Pinto y Fernando Vicencio Bazaes. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Se encuentra presente en esta reunión, la Asesor Jurídico Municipal, doña Sonia Maldonado Calderón, Asesor Jurídico Municipal, don Eduardo Riveros Symmer y el Sr. Abogado, don Andrés Tavolari.

También se encuentra presente el Sr. Relacionador Público, don Mauricio Bernal Valencia y el Sr. Leopoldo Quero, vecino de la localidad de Campiche.

Tabla.-

a) Temario.

- Acuerdo Caso Municipalidad con Aes Gener.

Sr. Alcalde, menciona que en esta oportunidad se realizará una evaluación de la propuesta con respecto a la posible suspensión del recurso que el municipio tiene frente a la Empresa Aes Gener, particularmente por Resolución de Calificación Ambiental de la Termoeléctrica Campiche, respecto a lo caula se inicio toda una acción, que concluyó en la sesión extraordinaria anterior y en el análisis del documento que tienen a la vista, documento que fue enviado a Aes Gener para su análisis y posterior pronunciamiento, participando además con el Concejel Herrera en una reunión que se realizó en Santiago, donde se emitió una respuesta.

Sr. Andrés Tavolari, indica que en el último documento enviado por Aes Gener hay una modificación relevante con respecto a la minuta aprobada por el Concejo Municipal, que son dos cláusulas jurídicas que a ellos le parecen inaceptables y que no se han incorporado a la minuta.

El documento recientemente entregado y que tienen en sus manos no está aún aprobado por Aes Gener porque hay dos cláusulas respecto a las cuales tienen una discrepancia de fondo, por considerarlas inaceptable y se trata de decirles que estamos en condiciones de aprobar la minuta sin esas cláusulas.

Sr. Alcalde, comenta que el documento que se analizará en esta oportunidad es prácticamente el mismo documento que aprobó el Concejo Municipal en la sesión anterior y sólo tiene algunas modificaciones de tipo jurídico, sacándole las cláusulas propuestas por Aes Gener, las cuales no se considerarán en esta oportunidad.

En esta oportunidad, se solicita un pronunciamiento con respecto a la nueva minuta que se presenta.

Sr. Andrés Tavolari, con el apoyo de imágenes proyectadas presenta la minuta aprobada en la sesión anterior, leyendo cada uno de los puntos y se compara con el nuevo documento presentado por Aes Gener, comentando y explicando cada una de las modificaciones realizadas.

Finalmente, da lectura a las cláusulas que no fueron incorporadas en la minuta.

Se deja constancia que durante la presentación, se realizan consultas, comentarios y sugerencias sobre el tema tratado.

Sr. Alcalde, menciona que corresponde recibir las opiniones con respecto al nuevo documento presentado por Aes Gener y las nuevas modificaciones realizadas, excluyendo las últimas cláusulas jurídicas.

Concejal Sra. Villarroel, consulta con respecto al punto 4 de la minuta, donde se refiere al pago de las costas, dice “incluirá el pago, por parte de Gener, de xxx con el objeto de contribuir a sufragar los gastos de honorarios profesionales y costos”, se dijo que se iba a agregar al final para la discusión, pero no le parece que el valor no quede estipulado.

Sr. Alcalde, responde que ese tema no se ha conversado y habrá que cuadrar las cifras cuando se termine el proceso y el Concejo deberá pronunciarse al respecto y se debe recordar que Gener se hace cargo del pago de las costas y los gastos procesales, siempre y cuando se llegue a un acuerdo.

Sr. Andrés Tavolari, menciona que la idea de no indicar un valor en las costas, es para que ese monto no influya en las negociaciones que se están realizando.

Sra. Sonia Maldonado, indica que el Concejo debe ser informado de las costas, siendo algo común que cuando se gana un juicio o se llega a una transacción, los honorarios se disputan entre quien los va a pagar y quien lo cobra, pero eso no puede condicionar el acuerdo, ni tampoco rebajar los montos comprometidos.

Concejal Sr. Herrera, manifiesta que es de la idea de que los montos de las costas queden estipulados en la minuta presentada, porque lo importante es que exista una transparencia en todo sentido y que no quede ninguna duda.

Concejal Sr. Vicencio, dice que le habría gustado que este acuerdo no se diera por un conflicto y sólo se diera por la responsabilidad social de la empresa, esto lo comenta para valorar y legitimar la lucha hasta el último peso, sin perder de vista que Gener no es la única empresa contaminante que tenemos en la comuna.

En la última propuesta, existen tres cláusulas que son impresentables, como lo son las Cláusulas Generales III, en sus numerales 6º, 7º y 8º, llamándole mucho la atención de un punto que figuró en todas las minutas anteriores de esta transacción, que decía relación a las indemnizaciones en caso de incumplimiento del convenio por parte de Gener, lo que fue valorado en su momento.

Sr. Andrés Tavolari, responde que esa cláusula penal salió a cambio del CESFAM, porque tener una cláusula penal de ese tipo, era un riesgo económico muy grande, porque cualquier tipo de incumplimiento facultaría al municipio recibir una millonaria indemnización.

Sr. Alcalde, menciona que corresponde que el Concejo Municipal se pronuncie con respecto a la nueva propuesta presentada por Aes Gener y las nuevas modificaciones realizadas.

Sr. Leopoldo Quero, luego de ser autorizado para hacer uso de la palabra, menciona que luego de leer la minuta presentada por Aes Gener, le queda claro que la empresa no desea aportar a la comuna y sólo le interesa poder destrabar la actual situación y poder construir la termoeléctrica Campiche, siendo probable que esa situación se destrabe, sin tener en cuenta el esfuerzo que costó el poder detener la construcción.

La empresa Gener entró en negociaciones con la Comunidad de San José de Maipo, sin tener una planta construida, es decir aún no han realizado algún daño a la comunidad y le están aportando.

Luego plantea, que si a él le correspondiera votar este acuerdo, votaría que no, en este instante.

Solicita dar lectura a una carta, enviada por el Presidente del Consejo Ecológico Quintero-Puchuncaví, don David Inzunza Vargas, donde se solicita que el Concejo Municipal se abstenga de firmar convenios con Aes Gener, porque se ha negociado sin informar y sin requerir información a los vecinos afectados y sus organizaciones, afectando la transparencia, la publicidad, legitimidad y la legalidad, solicitando además que se abra un debido proceso de participación y que no se vulneren los derechos de los vecinos.

Sr. Alcalde, comenta que lamentablemente las cosas se ven de una manera distinta cuando no se cuenta con toda la información, el Sr. Inzunza que representa al Consejo Ecológico, tiene su propia forma de pensar y actuar, detectando que existe un desconocimiento con respecto a algunas materias, porque ningún miembro del Concejo o del CESCO está pensando de una manera distinta a lo de fondo, porque desde hace mucho rato nos ven como que estamos hablando un idioma distinto o como que fuéramos por una vereda distinta, sin considerar que desde hace mucho tiempo y desde antes que existiera el Consejo Ecológico, existían personas que estaban luchando por la defensa del medio ambiente de manera incansable.

Recuerda que la situación que se está discutiendo está absolutamente destrabada, teniendo sólo pendiente las observaciones que se han realizado a través de la DOM, porque el recurso de protección está en contra de la COREMA y en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que se aprobó para la Termoeléctrica Campiche, siendo la propia Corte quien mediante un documento indica, que Aes Gener no se obliga, ni la Dirección de Obras se puede oponer a la tramitación de los permisos para la ejecución de los proyectos, porque la resolución de calificación ambiental, en cualquiera de los casos es exigible en la recepción municipal.

Se debe recordar que fue el propio Estado quien destrabó la situación de la Termoeléctrica Campiche, cuando modificó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, bastando que el Titular junto al Estado de Chile, resuelvan las observaciones de la DOM, para que se deban entregar los permisos de construcción.

En su momento, dijo públicamente que deseaba que desapareciera la Termoeléctrica Campiche, porque si existiera la mínima posibilidad de evitar la construcción de la Planta Campiche, haría todo lo posible para lograrlo, pero esa batalla está perdida y entendiendo ese contexto, estamos tratando de que nuestros vecinos, no la pierdan todas, que la termoeléctrica termine instalada y nosotros no fuimos capaces de obtener ni un tarro de pintura para nuestros vecinos.

Si continuamos con el juicio y se gana el recurso de protección, lo único que ganaremos es rechazar la resolución de calificación ambiental, teniendo el derecho de presentar un documento corregido para la nueva resolución ambiental, en definitiva la resolución la van a obtener igual.

Le gustaría preguntar, cuál será la respuesta cuando la Termoeléctrica esté construida y pregunten qué le sacamos a Gener o qué ganamos por esa instalación, le duele que existan disputa entre los propios vecinos y no logramos nada concreto para la comunidad, ninguna de las personas presente están favoreciendo a las termoeléctricas, todos queremos que se retiren la termoeléctricas.

En el día de mañana presentará al Concejo Municipal, la modificación que se realizó al Plan Regulador Intercomunal, lo que permitirá poner límite a la instalación de empresas contaminantes en nuestra comuna y se siente orgulloso de las personas con quien le correspondió trabajar en ese tema, porque la mayoría de los cambios lo logró la Municipalidad de Puchuncaví, favoreciendo incluso a la Comuna de Quintero y eso es algo positivo, porque las autoridades de la Comuna de Puchuncaví tienen que estar alineados con el tema ambiental y eso lo ha realizado ampliamente.

Por su parte, su votación la realizará al final, porque lo importante es votar como Cuerpo Colegiado, debiendo tomar un acuerdo unánime y no por mayoría, porque sería muy fácil lavarse las manos y eso no debe pasar.

Finalmente, somete a consideración del Concejo Municipal la Minuta de Acuerdo propuesta.

Concejala Sra. Villarroel, indica que desconoce cual será la votación de sus colegas concejales, pero en la vida se tienen que tomar decisiones y ser muy consecuente con la responsabilidad asumida cuando fue elegida Concejal de manera democrática.

Debe decir que siendo oriunda de esta tierra conoce perfectamente lo que se ha vivido con el problema de la contaminación, además del daño provocado a la tierra y a las personas, pero jamás se ha podido conseguir algo de las empresas que nos contaminan, siendo una comuna pobre que requiere recursos para mejorar aspectos tan relevantes como la salud y hoy al tomar la decisión, lo hace pensando absolutamente en el bien común, porque se tiene un instancia importante, sabe que existirán personas que no estarán de acuerdo con sus decisiones, pero en cualquier orden de cosas, siempre será de esa manera y su decisión la toma pensando en la gente de la Comuna de Puchuncaví, teniendo en su momento, la argumentación de su votación.

Desde su punto de vista, las organizaciones comunitarias, no han sabido negociar con las empresas y muchas veces se han conseguido sólo cosas muy pequeñas, lo que se puede conseguir hoy son beneficios grandes, aún cuando le habría gustado conseguir mucho más y entiende que en una negociación las partes deben llegar a un consenso y por lo tanto, responsablemente acepta la minuta que se está presentando en el día de hoy, esperando que sea lo mejor para nuestra gente.

Concejal Sr. Barría, menciona que desea plegarse plenamente a la reflexión realizada por el Sr. Alcalde, con respecto al compromiso que tiene el concejo en relación con el medio ambiente.

En muchas actas, se menciona que estamos en contra de las empresas contaminantes en la comuna, queremos polos de desarrollo con empresas que no contaminen, siendo ese motivo por el cual nos estamos avocando un poco más al turismo.

Felicita al Alcalde, por su participación en estas negociaciones durante bastante tiempo y sabe que ha costado mucho, porque durante más de 30 años no se ha podido conseguir algo importante de las empresas, sólo cosas pequeñas que han obtenido las organizaciones comunitarias y hoy se tiene la posibilidad de tener un Centro de Salud Atención Familiar, lo cual siempre ha sido el anhelo de la gente y eso lo pone contento, porque el Concejo debe votar con la información que le entregan.

También felicita a los abogados por el recurso de protección y por su trabajo, porque sin eso, no podríamos estar negociando y da gracias a Dios por ser Concejal y representar a la gente de nuestra comuna, porque su voto será pensando en ellos, porque hay personas que están sufriendo en nuestra comuna.

En su momento, la empresa ofreció \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) y luego se obtuvieron \$ 2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos) y desea dejar claramente establecido, que nunca ha defendido, ni está defendiendo, ni defenderá los intereses de las empresas, como lo han insinuado algunas personas y su postura ha sido decir no a las empresas contaminantes.

Teniendo en cuenta, todo lo mencionado y cree que si esta negociación se logra, será un gran beneficio para nuestra comuna, porque se marcará una señal para las otras empresas de la comuna, dando el pie inicial para poder negociar con las otras empresas que están contaminando en la comuna y siendo responsable de lo que dice, representado a muchas personas de la comuna su voto es aceptar la minuta propuesta, para seguir adelante con la negociación y espera estar viendo el próximo año la construcción del CESFAM.

Concejal Sr. Vicencio, indica que no ha sido grato participar en este proceso de negociación, por los términos en que se ha dado, teniendo una visión bastante mala de las empresas que nos contaminan, porque siente que se está “negociando con la pistola en el pecho”, siente la brutalidad del sistema que nos rige y el poder del dinero que supera muchas cosas.

En su caso está a favor de que se suscriba el acuerdo, en la medida que modifiquen las observaciones realizadas por su persona y solicita que en los futuros escenarios se les consulte si desean conversar, porque se ha participado en instancias que han ido tomando bastante fuerza, que han estado dando buenos resultados y la cual

han podido intervenir, como es el caso de la Mesa Técnica Regional de Ordenamiento Territorial, presidida por el Consejero Regional Sr. Millones, porque en pos de la transparencia y la legitimidad de estos acuerdos, nosotros deberíamos llegar a ello dentro del contexto de esta mesa, porque además refleja la institucionalidad en la región y redonda en definitiva en la legalidad de estos acuerdos.

Concejal Sr. Herrera, manifiesta que ha conocido todo el proceso industrial de la comuna, siendo testigo como vecino y como autoridad, conoce cuando se instaló ENAMI y CHILECTRA, luego la construcción del muelle y la instalación de otras empresas, todo lo cual fue generando contaminación, en su momento, las propias autoridades de la época solicitaron que esas industrias se instalaran en ese sector, existiendo una responsabilidad de nuestra parte, no podemos decir que nos impusieron las industrias, por su puesto ellos pensaron que esa alternativa significaría trabajo y bienestar para la población, lamentablemente la situación fue distinta.

Cuando se presenta el problema de contaminación, es justo reconocer que no se ha tenido la fuerza, ni la capacidad necesaria de las nuevas generaciones, para enfrentar el problema, pero ha existido la preocupación de las autoridades comunales por mejorar el medio ambiente, no se puede decir que sólo ahora ha existido la preocupación de solucionar ese problema, porque desde que se detectó el problema en los años 1964, 1965 y 1966 en adelante todas las autoridades locales se preocuparon de buscar una solución al problema, lamentablemente no tuvieron eco en las autoridades superiores de la época.

El mismo caso, del cambio de la chimenea antigua de ENAMI fue un logro de las autoridades locales de esa época y lo mismo sucedió con la instalación de la planta de ácido sulfúrico, junto a una serie de otras gestiones que ayudaron a mejorar el medio ambiente, reconociendo la actitud de esas personas que participaron en esa época.

También, debe reconocer la actitud que ha tenido nuestro Alcalde, porque nos ha representado fielmente a todos, frente a los distintos organismos y a las autoridades de la región y el país, planteando nuestra inquietud y nuestro malestar, no sólo con respecto a la Unidad Termoeléctrica N° 4, sino que ha estado en general preocupado por el medio ambiente, solicitando que se mantenga en esa línea porque será reconocido, al igual que las autoridades anteriores.

La semana pasada le correspondió participar en Santiago, en parte de las últimas negociaciones que se estaban realizando, siendo muy positivo poder evaluar la situación de manera directa, sacando como conclusión que la planta se construye de todas maneras, independiente de lo que podamos decir, siendo un hecho que las plantas 1, 2, 3 y la planta de CODELCO, formarán parte de nuestro medio y seguirán funcionando en la Comuna de Puchuncaví, con todas las consecuencias que ello implica.

Por otra parte, el estudio de abogados que asesora a Aes Gener, es un estudio muy ligado a las actuales Autoridades de Gobierno y cuando hablamos de la termoeléctricas, debemos entender que se trata de un problema de país, donde las Autoridades Estatales están preocupadas y apoyan este tipo de iniciativas, entregándoles su total respaldo.

En este tema, le habría gustado conseguir mayores recursos, en lo que se está logrando hay dos situaciones, en primer lugar esta la parte técnica, que se

relaciona con lo que está obligada la empresa en virtud de la resolución ambiental y otras situaciones de tipo técnico que serán agregadas en las distintas unidades, lo que es algo que nos favorece como comuna y como población, porque se mejorará el medio ambiente.

Con respecto a lo social, estamos hablando de \$ 2.300.000.000 (dos mil trescientos millones de pesos), para algunos puede ser poco por todo el daño causado, pero es lo que se ha logrado en estos momentos, cuesta tomar una decisión al respecto porque la comunidad nos está observando y más de alguno no va a estar de acuerdo con la decisión que tomemos, pero se deben asumir las responsabilidades y no podemos darle en el gusto a todas las personas, estando en proposición de aceptar la minuta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en el día de hoy, manifestando que le habría gustado participar en estas negociaciones desde un principio, agradeciendo el apoyo de los Asesores Jurídicos y a Mariette Aros como Encargada del Medio Ambiente.

Propone que una vez logrado este acuerdo, se tome contacto con las otras empresas, porque en estos momentos todo el problema de la contaminación se la estamos cargando a Aes Gener, sin tener en cuenta la participación de las otras empresas en el problema ambiental, especialmente lo relacionado con CODELCO.

Finalmente, plantea que le gustaría que quedara lo más claro posible todo lo relacionado con el pago de las costas, porque nosotros tenemos una responsabilidad frente a la comunidad y debemos ser muy transparente en esta negociación, reiterando que su voto es favorable y que se debe dar curso al acuerdo, esperando poder conversar más adelante con las otras empresas.

Concejal Sr. Silva, dice que felicita al Sr. Alcalde por la decisión que ha tomado, siendo una decisión muy importante y difícil junto a sus asesores, desde hace varias semanas atrás, sintiendo conformidad en como se ha llevado en parte todo el procedimiento frente a este tema y a la forma en que se ha manejado el conflicto desde que se presentó el recurso de protección.

Pero debe mencionar, que para él el conflicto con Aes Gener se desarrolla cuando se conoció el proyecto de la Central Nueva Ventanas, porque en varias oportunidades manifestó la ilegalidad que significaba construir esa empresa en un lugar no autorizado y bajo ese aspecto es difícil aceptar que AES Gener esté conciente y tenga la conciencia de querer favorecer a la comunidad desde todo punto de vista, a su juicio eso no es así, todos estamos conciente que la Planta Campiche no debería instalarse, pero presentó su proyecto sabiendo que el proyecto se construiría a como dé lugar y con esa historia le cuesta convencerse que tengan la voluntad de reparar como corresponde y con los montos que corresponden a la comunidad.

Por su parte, piensa que por la historia de la empresa, por el proceso jurídico que presentó una organización comunitaria y por un fallo categórico, siguió existiendo, no comparte el monto que se establece en la minuta de acuerdo, respetando todas las opiniones que se han entregado y el esfuerzo realizado para llevar adelante este tipo de negociación, pero rechaza absolutamente el acuerdo, porque no está a la altura de lo que se debería otorgar.

Sin dudas que el CESFAN, es algo que necesitamos urgente, pero en el largo plazo igual lo podríamos concretar y todas las otras propuestas, muchas tienen

que ver con la resolución ambiental y todos los acuerdos de una u otra forma con esfuerzo se podrían concretar, reiterando que no aprueba la propuesta y esto lo hace en el más absoluto respecto, especialmente al Sr. Alcalde, con quien ha tenido muchas diferencias en esta materia y que se trata de una decisión debidamente asumida.

Sr. Alcalde, agradece las palabras del Concejal Silva, pero lamenta su decisión, porque es muy fácil esa postura y para este Concejo es compleja esa postura, porque sin dudas afecta todo el esfuerzo que se ha realizado, porque después es muy fácil decirle a la comunidad que no estaba de acuerdo en lo acordado y cuando se asumen responsabilidades comunales, es fundamental actuar como cuerpo colegiado y que la única forma de transparentar este acuerdo era lograr un acuerdo unánime, siendo muy fácil adoptar una postura disidente, porque esta situación en algún minuto puede ser mal manejada, al votar distinto no se asumen responsabilidades.

En esta oportunidad, respaldará al Concejo Municipal, que está tomando un acuerdo por mayoría, aún cuando pensaba que este acuerdo sería unánime y su voto es a favor de la mayoría y si la mayoría hubiese acordado rechazar esta minuta, también los habría apoyado, porque en este tipo de acuerdo se requiere respaldo y tener el carácter para tomar una decisión compleja, con la finalidad de aliviar la carga de tener que representar una decisión que sigue siendo compleja, respondiendo al más absoluto respaldo de los intereses comunales, independiente de la situación ambiental comunal, la cual está muy clara para todos.

Lamenta mucho, la postura del Concejal Silva, porque es muy fácil dar un voto en contra y cuando llegue el minuto de hacernos cargo de la situación, tener una postura y una respuesta distinta.

Cuando se refiere al tema ambiental de esta comuna, lo hace teniendo en cuenta que fue una de las personas más jóvenes que participó y tuvo el gusto de pertenecer a la primera Junta de Defensa del Medio Ambiente, donde sólo se pedía que las dos empresas existentes reconocieran que estaban contaminando la comuna, debiendo dar grandes luchas, metiéndose la mano al bolsillo, pidiendo favores a los académicos de la universidades y médicos de los organismos públicos para que viniesen a realizar algunos estudios, estando presente y participando de esas actividades en defensa del medio ambiente.

Esta situación se conversó con el CESCO, se trató en el Concejo y la mayoría está de acuerdo, debiendo decir que esta batalla no ha terminado, sino que hoy empieza esta batalla, porque se han tenido conversaciones con altas Autoridades de Gobierno, dando el primer pie para iniciar el Plan Maestro de Desarrollo Comunal, donde se corregirá en parte el daño causado, contratando una universidad de prestigio para que inicie el estudio, entendiendo y solidarizando con la Comuna de Puchuncaví.

Lamentablemente, se queda con un sabor amargo al no contar con un acuerdo unánime, respetando la decisión del Concejal Silva, pero es en estos momentos cuando se necesita un respaldo al Concejo Municipal, sabiendo asumir sus responsabilidades.

Invita a los Concejales a participar de la segunda reunión de la Comisión del Borde Costero que se realizará en el día de mañana a las 10:00 horas en el piso 4 de la Intendencia Regional de Valparaíso, donde este municipio ha determinado realizar un esfuerzo para que se rechacen las nuevas solicitudes de concesiones, hasta

que no se presente un plan de ordenamiento de la Bahía de Quintero, en esta oportunidad expondrán los titulares de las concesiones y lo más probable es que se pida la opinión del municipio con respecto a esa materia.

Finalmente, recuerda que se dictó una resolución por parte de los tribunales que ordena a la Dirección de Obras Municipales a dar curso a la tramitación de los expedientes presentados por Aes Gener, lo que significa que se destrabó la situación que tenía detenida la construcción de la Planta Campiche.

Concejal Silva, responde que lamenta mucho la lectura que se le a dado a su opinión, partiendo de la base que quienes estamos en este lugar, tenemos el derecho de emitir su opinión con respecto a un determinado tema, porque para eso fueron elegidos, pidiendo respeto a la decisión tomada, porque él no es un subalterno del Alcalde, su decisión fue tomada en base al conocimiento que tiene del tema ambiental y en base a los argumentos que se han dado rechaza la propuesta, pidiendo que de una vez por todas, se respete su opinión como Concejal, lamentando mucho las palabras del Alcalde, porque no se apoya en nadie para entregar su decisión fundamentada.

Concejal Sr. Vicencio, solicita ser muy cuidadoso con respecto al tema comunicacional y de información, con respecto a este convenio, esperando que se trate de una iniciativa conjunta entre la empresa y el municipio, para poder sacar algún documento conjunto en la prensa, porque le interesa mucho que conozca el tenor de este acuerdo, porque es el Concejo Municipal quien defiende los intereses ambientales de la Comuna de Puchuncaví.

Solicita que se le envíe copia del acuerdo definitivo entre Aes Gener y el municipio.

Sr. Alcalde, manifiesta que esta situación es muy fácil de ser mal interpretada, bastando una declaración simple para cambiarle el sentido al tema, situación que le dolería muchísimo, porque alguien podría decir que nos vendimos a las empresas y ojalá que nunca más tengamos que estar participando en situaciones tan complejas como las de hoy, porque estamos en una comuna donde no todos están obligados a entender lo de fondo, cuando se toma una decisión compleja.

Este conflicto con Aes Gener, no ha terminado, entregando su más amplio respaldo a las personas que han trabajado en este tema de manera responsable.

Sra. Sonia Maldonado, dice que sin ser una autoridad, lleva muchos años en este municipio y quisiera felicitar al Alcalde y al Concejo, no sabiendo calificar adecuadamente este acuerdo y no sabe si transformará en una alternativa en relación al recurso de protección que se entabló en un tema muy puntual.

En los veintidós años que lleva trabajando en el municipio, nunca vio a una autoridad interviniendo en forma tan directa y esforzada, demostrando además el principio de la democracia, donde todos tienen el derecho de hablar y se respetan todas las opiniones, viendo en esta oportunidad un esfuerzo conjunto y serio, con los pocos recursos que se cuentan para solucionar un problema tan álgido y que recién se están comenzando a agudizar, porque esta situaciones no se solucionarán con este acuerdo y reitera sus felicitaciones.

Sr. Alcalde, menciona que este acuerdo tomado en el día de hoy no garantiza que sea aprobado por Aes Gener, porque dejamos fuera aspectos que son importantes para la empresa.

Sr. Mauricio Bernal, plantea que este tema es muy complejo, donde se están recibiendo beneficios para la comuna, donde existirán personas que lo van a entender y otras que no lo van a entender, planteando que de la misma forma en que se seguirá un proceso con la minuta aprobada, se debe ver como se asumirá comunicacionalmente este tema, siendo muy positivo analizar el tema, para sacar un comunicado conjunto con la empresa o sacar un comunicado oficial de parte del municipio, siendo prudente esperar que sucederá con Aes Gener antes de emitir una declaración, existiendo el riesgo de que este tema se pueda filtrar, prestándose para malas interpretaciones o malos juicios.

Sr. Alcalde, responde que de momento no se puede realizar ningún tipo de declaraciones, porque aún no hay un acuerdo definitivo y se debe esperar la respuesta de Aes Gener y cuando sea el momento emitirá una declaración con respecto a tema o emitirá una conferencia de prensa ante todos los medios regionales.

Concejal Sr. Barría, menciona que se sintió orgulloso por las palabras emitidas por el Sr. Alcalde y por tratarse de una persona que lleva mucho tiempo trabajando en la defensa del medio ambiente.

La minuta aprobada por mayoría por el Concejo Municipal es la siguiente:

MINUTA DE ACUERDO

El contenido de esta minuta debe quedar plasmado en una escritura pública de transacción.

[Comparecencia]

Deben comparecer, a lo menos, AES Gener y Empresa Eléctrica Campiche S.A.

I. Antecedentes:

1. AES GENER es directa o indirectamente en la actualidad propietaria de tres unidades de generación eléctrica que operan en la comuna de Puchuncaví como parte del Sistema Interconectado Central. Asimismo, se encuentra construyendo una cuarta unidad, denominada Campiche, respecto de las cuales ya ha obtenido la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y ha solicitado los correspondientes permisos de construcción ante la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví. Por su parte AES GENER ha iniciado ante la autoridad ambiental competente la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la aprobación de un proyecto de depósito de cenizas que servirá a las unidades de generación que operan en la comuna de Puchuncaví, incluida su proyectada unidad 4, Central Campiche;

2. Que el alcalde de la I. Municipalidad de Puchuncaví interpuso ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso un recurso de protección en contra de ___ en razón del otorgamiento de la RCA para la central Campiche por considerar que el referido acto fue ilegal y vulnera el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República. AES Gener oportunamente se hizo parte del referido recurso de protección, el que se encuentra actualmente pendiente de resolución;
3. Que AES GENER y la I. Municipalidad de Puchuncaví han mantenido diversas conversaciones a fin de llegar a un entendimiento que establezca las bases para el desarrollo de una relación de cooperación entre la comunidad y la empresa en el marco de la construcción de la Unidad 4, Central Campiche;
4. Como resultado de dichas conversaciones las partes han llegado a los entendimientos y acuerdos que se contienen en la presente minuta y que se expresan a continuación:

II. Acuerdos:

1. Las obligaciones asumidas por AES GENER en la presente Minuta de Acuerdo sólo serán exigibles y los plazos que para ellos se indica comenzarán a correr una vez que entre en operación comercial, esto es, se le otorgue la recepción definitiva total y la patente comercial a la Unidad 4, Central Campiche;
2. Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de iniciar desarrollos de proyectos que se contiene en las sección 5.5. y la obligación establecida en la sección 5.12., sólo serán exigibles y los plazos comenzarán a correr una vez que Empresa Eléctrica Campiche S.A. y/o AES GENER obtengan la totalidad de los permisos que permitan continuar con la construcción de la Central Campiche;
3. A más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de esta Minuta de Acuerdo, el Alcalde de la I. Municipalidad de Puchuncaví se obliga a desistirse totalmente del recurso de protección individualizado en el punto I.2._de este instrumento. Adicionalmente, todos los acuerdos aquí contenidos están sujetos a la condición de desistimiento total de todos quienes puedan figurar como recurrentes o coadyuvantes en los recursos interpuestos contra la RCA otorgada a la Central Campiche, estén o no aceptados como tales a la fecha del presente instrumento. El desistimiento deberá encontrarse debidamente aprobado o aceptado por el Tribunal respectivo.
4. La celebración de este acuerdo incluirá el pago, por parte de GENER, de xxx con el objeto de contribuir a sufragar los gastos de honorarios profesionales y costos de los juicios y recursos pendientes en que ha incurrido la Municipalidad. Este pago se materializará dentro de los 30 días siguientes al completo cumplimiento de las condiciones referidas en el numeral II.3 anterior.
5. GENER se obliga, a su exclusivo costo y responsabilidad, a:
 - 5.1. Cumplir la totalidad de los compromisos ambientales consignados en la RCA de la Central Nueva Ventanas y de la Central Campiche.
 - 5.2. Instalar un desulfurizador en la Unidad 1 en un plazo máximo de 15 años desde la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener según el numeral II.1 precedente.

5.3. Instalar filtros de mangas en la unidad 1 y 2 de un estándar similar a los de Nueva Ventanas en un plazo máximo de 5 años a contar del inicio de la operación comercial de la Central Campiche.

5.4. *Incluir en el plan operacional para implementar una solución integral al problema del PM 10, PM2,5 y emisiones fugitivas de las 4 Centrales, lo siguiente* (i) Una solución para las emisiones fugitivas desde las pilas de carbón, agregando al actual sistema de pantallas cortavientos y la aplicación de encostrantes sobre las pilas, otras medidas, como la pavimentación de caminos interiores de las plantas y un sistema de aspersores para la humectación de las referidas pilas; (ii) Un plan de reforestación del perímetro de las 4 centrales según se señala más adelante en este documento; (iii) La mantención del entorno de las centrales; y (iv) Otros proyectos según se indica en 5.5.1 y 5.5.2 para el control y reducción de las emisiones fugitivas de PM10 y PM2,5.

5.5. Presentar ante los organismos competentes que corresponda, dentro del término de un año contado desde la suscripción de esta Minuta de Acuerdo e informando oportunamente a la Municipalidad de Puchuncaví, los siguientes proyectos:

5.5.1. Un proyecto general del tratamiento de residuos de los combustibles sólidos y los demás productos residuales resultantes de la operación de las centrales termoeléctricas al interior de las mismas y sus faenas asociadas.

5.5.2. Un proyecto tecnológico para el manejo del carbón, que incluya la descarga, almacenamiento, manipulación y manejo de este elemento, en lo que a AES GENER competa, implementando las soluciones para mejorar ambientalmente tales operaciones. Además, deberá implementar en los contratos que celebre en el futuro con terceros, los mismos estándares de manejo, transporte y/o almacenamiento de carbón. Sin perjuicio de lo ya indicado en el punto II.2. y 5.5., la ejecución del proyecto a que se refiere este punto deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de un año de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1.;

5.5.3. Un proyecto de tratamiento y disposición de aguas lluvias y manejo de residuos industriales líquidos.

5.5.4. Un proyecto de solución a los ductos de captación de agua de enfriamiento de las Unidades 1 y 2, similar a la instalada para la Central Nueva Ventanas. Sin perjuicio de lo ya indicado en el punto II.2. y 5.5., la ejecución del proyecto a que se refiere este punto deberá cumplirse dentro de un plazo máximo de 4 años de la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener conforme a la sección II.1.;

La ejecución e implementación de los proyectos enumerados precedentemente, se realizará en cualquier caso con posterioridad a la entrada en operación comercial de la Central Campiche. En el caso que se trate de proyectos que AES GENER, Empresa Eléctrica Campiche S.A. y/o Empresa Eléctrica Ventanas S.A. ya están desarrollando o deban desarrollar en conformidad a las Resoluciones de Calificación Ambiental respectivas o se trate de proyectos que deben ejecutarse en virtud de permisos ya solicitados (como es el caso del depósito de cenizas), e incluyan una o más de las áreas o materias de los proyectos indicados anteriormente, la obligación consistirá en informar a la Municipalidad de los alcances de dichos proyectos en lo relativo a las áreas o materias contenidas en los numerales 5.5.1 a 5.5.4

- 5.6. Designar un representante de AES GENER, que tenga la calidad de interlocutor con el Municipio en temas ambientales respecto de las cuatro centrales;
- 5.7. AES GENER adelantará antes del 31 de diciembre de 2010 la compensación de emisiones de S02 correspondiente a la Central Termoeléctrica Campiche o Unidad 4.
- 5.8. Instalar silenciadores en las calderas de las Unidades 1 y 2, para reducir el ruido durante las partidas y detenciones de dichas unidades, dos años después de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1 ;
- 5.9. AES GENER participará en las mesas de trabajo que, promovidas por los organismos competentes de la comunidad industrial, consideren propuestas de estudios de salud pública y ambiental;
- 5.10. Iniciar la implementación de un sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14001 para certificar todas las operaciones de sus 4 centrales termoeléctricas ubicadas en la comuna de Puchuncaví, un año después de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER según la sección II.1;
- 5.11. Implementar e instalar en la Municipalidad de Puchuncaví un sistema informático en línea y con datos diarios, que informe sobre las emisiones de sus 4 centrales termoeléctricas ubicadas en la comuna de Puchuncaví. La obligación a que refiere este punto deberá cumplirse dentro de un plazo máximo de 6 meses de la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1;
- 5.12. Aportar \$1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos chilenos) para la construcción de un Centro de Salud Familiar (CESFAM), cuando el Municipio le presente el proyecto respectivo debidamente aprobado por los organismos competentes y conforme al calendario de pagos contenido en el mismo proyecto;
- 5.13. Destinar, durante los 10 años subsiguientes a la entrada en vigencia de las obligaciones de AES GENER conforme a la sección II.1, la cantidad equivalente a 4.500 Unidades de Fomento anuales, las que serán asignadas a proyectos de fondos concursables decididos por la Municipalidad;
- 5.14 Implementar un plan de reforestación en las áreas ubicadas tanto al interior como alrededor de los inmuebles donde se encuentran situadas las cuatro unidades de AES GENER en la comuna de Puchuncaví y, además, un plan de reforestación y mejoramiento de las áreas verdes municipales de las comunidades más cercanas a dichas instalaciones, incluyendo, a lo menos, las siguientes: La Greda, Las Ventanas, La Chocota, Campiche, Horcón, Los Maitenes y Las Melosillas. Este plan se ejecutará dentro de un plazo de 4 años contados de la entrada en vigencia de las obligaciones de Gener conforme a la sección II.1. El total del costo del plan ascenderá a un máximo de 4.500 Unidades de Fomento;
- 5.15. Contribuir al mejoramiento de la infraestructura de instituciones no municipales de ayuda comunitaria sin fines de lucro por un monto equivalente, a lo menos, a cien millones de pesos, previa coordinación con el Municipio.
- 5.16. Instalar una mesa de trabajo permanente con el Concejo Municipal, para implementar y ejecutar el presente acuerdo. Para los efectos de lo aquí establecido el

Concejo designará un representante quien deberá tener los poderes suficientes para representarlo en los acuerdos y determinaciones que se adopten en la referida mesa.

5.17. Priorizar la contratación de profesionales y trabajadores con domicilio en la comuna de Puchuncaví para sus centrales en esta comuna, en forma compatible con las leyes y regulaciones laborales vigentes.

5.18. GENER se obliga a no tener, construir, instalar ni operar comercialmente en forma simultánea, por sí o por medio de terceros, más de cuatro centrales termoeléctricas a carbón en la comuna de Puchuncaví.

5.19. En ningún caso, los aportes, contribuciones, compromisos y obligaciones asumidas por GENER en virtud de lo pactado en las cláusulas 5.12, 5.13, 5.14 y 5.15 será inferior a \$2.300.000.000.- (dos mil trescientos millones de pesos chilenos) de esta fecha.

6. Las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios con jurisdicción en la comuna de Puchuncaví.

Siendo las 21:25 horas, se levanta la sesión.

Resumen de Acuerdos.

- Aprueban la Minuta de Acuerdo que será presentada a Aes Gener.

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

AGUSTIN VALENCIA GARCIA
PRESIDENTE